

Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

página 33

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato.

La Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2016, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio). Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.
- 2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, sin perjuicio de su presentación por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de 21 de junio de 2011, citada anteriormente, en el plazo 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 21 de junio de 2011, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web www.aaiicc.es en el Portal





Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

página 34

de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz del Flamenco.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular en los apartados 3 y 4 de su artículo 4, se informa de que los datos incorporados en el Anexo I de solicitud serán utilizados para actualizar los datos incorporados en el fichero de contactos, gestionado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, identificado como «Gestión económica», el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia. No obstante, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Todo ello sin perjuicio, en caso de resultar beneficiaria, de la obligación establecida en el artículo 24.j) de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, instituciones o entidades, públicas o privadas, organizadoras de los festivales flamencos.

Queda expresamente excluido el tejido asociativo del flamenco, al disponer de una convocatoria de ayudas específica.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Quinto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01. con una dotación máxima de 140.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.





Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017









Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

página 36

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

1	SOLICITUD	D, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)		
Se	olicitadas Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N) _€
-				
_	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		
		icar):		
		a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la		eu
	En	ade LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	de	
		Fdo.:		

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le inoforma que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incoporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios juridicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.









Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

(Hoja de) ANEXO I
CÓDIGO IDENTIFICATIVO	
5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE S SUBVENCIÓN	OLICITA LA
CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
1. Título del proyecto:	
2. Entidad solicitante:	
3. Descripción de la actividad:	
3.1. Fecha de Inicio y fecha de finalización.	
3.2. Objetivos.	
3.3. Destinatarios	
3.4. Metodología	
3.5. Recursos de que dispone	
- Materiales (Local, aforo, medios técnicos)	
- Humanos	
- Otros	
3.6. Desarrollo	1.
3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presenta	oc





Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

		(Hoja de) ANEXO I
CÓE	DIGO IDENTIFICATIVO	
5	DATOS SOBRE LA ACTIV SUBVENCIÓN (Continuac	DAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA ión)





Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

(Hoja de) ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
1) Trayectoria y relevancia del Festival.
2) Adecuación del espacio propuesto.
 Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la prograación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas discipli- nas flamencas.
4) Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad.
5) Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.
6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):
2:





Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

							AN	IVERSO	(Hoja 1 de	=) ANEX
UNTA DE ANDALUCIA	CONCEU		a de Instituciones Cu E CULTURA	ulturales						
CÓDIGO IDEN		_					N	° REGISTRO	D, FECHA Y HO)RA
							L			
	ÓN/ES PARA LA SUBVENCI	_	OMOCIÓN DE FES	TIVALES FL	AMENO	COS	DE P	EQUEN	O Y MED	ANO FORMA
			S/ACEPTACIÓN/RE		CIÓN Y I	PRES	ENT	ACIÓN	DE DOCU	MENTOS
			OLICITANTE Y DE L)	
	MBRE O RAZÓN SOCIAL:		OLIGITARILE : D	A I EROOK.	NEI NES		SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
OMICILIO:						<u> </u>	V	M		
PO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚI	MERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
CALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:			-	C. POSTAL:
LÉFONO:		FAX:		CORREO ELECT	RÓNICO:					
ELLIDOS Y NON	MBRE DE LA PERSONA F	REPRESENT	ANTE:						DNI/NIE/NIF:	
OTIVO DE LA RE	PRESENTACIÓN:									
OMICILIO:										
PO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚI	MERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
CALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:				C. POSTAL:
LÉFONO:		FAX:		CORREO ELECT	RÓNICO:					
_	MIENTO EXPRES		ESO IFICADO DE EMPADRO	NIAMIENTO (e	n cu caso	١				
			ra la consulta de mis datos				a de Ve	erificación o	de Datos de Re	esidencia.
			a autenticada del Certificad							
CONSENTI	MIENTO EXPRESO	DNI/N	IE (en su caso)							
Presto	mi CONSENTIMIE	ENTO par	ra la consulta de mis datos	de identidad a t	ravés del Si	istema	de Ver	ificación de	e Datos de Ide	entidad.
NO CO	NSIENTO y aporto	fotocopia	a autenticada del DNI/NIE.	·						
3 IDEI	NTIFICACIÓN D Subvención	E LA A	CTIVIDAD, PROYEC	то, сомро	RTAMIEI	NTO (O SIT	UACIÓN	PARA LA	QUE SE SOLIC
4 ALE	CACIONES/AC	EPTACI	ÓN/REFORMULACIO	ÓN/DOCUM	FNTACIÓ	'n				
labiéndose p	oublicado la propu	esta prov	visional de resolución de	la Convocatoria	a de Subve	encion				
	, efectuada mediar), mi solicitud ha s		de de			de			.(BOJA núme	ero
	ONCEDIDA por el		pretendido.							
C	ONCEDIDA por ur	n importe	inferior al solicitado.							
	ESESTIMADA.									
Por lo que, 1.1 Dentro d	del plazo concedido	o en la ni	ronuesta:							
			ovención propuesta sin m	odificar el presi	ipuesto pre	esenta	do.			
□ R	ENUNCIO a la soli	icitud.								







Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

página 41

				REVERSO (Hoja 1	de) ANEXO I
4	ALEGACIONES/ACEP	TACIÓN/REFORMULACIÓN/DO	OCUMENTACIÓN (co	ontinuación)	
4.2	Formulo las siguientes alegac	ciones:			
		el importe de la subvención de la p en a ajustar los compromisos y cond			
	os siguientes términos:	en a ajastar los compromisos y cond	iciones a la subvencion	storgable, reformational	Solicitud de Subvericion
		olecido en las Bases reguladoras, y h siguiente subvención (rellenar cuando		ona beneficiaria provisio	onal/suplente de dos o
		ón cuya aportación es exigida por las	-		
sus		esentar los siguientes documentos que instructor para que pueda recabar			
orgo	Documento	Consejería/Agencia emisora	Fecha de emisión	Procedimiento en el c	
_		o a la que se presentó	o presentación	el que se p	resentó*
2.					
3.					
	.2 Autorizo al órgano instructi tenida en los mismos disponib	or para que pueda recabar de otras a oles en soporte electrónico:	Administraciones Pública		
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/		rocedimiento en el que se

*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco año





Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017

página 42

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(110Ja de/ ANEXO 11
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/D	OCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autentica	
Documento	Breve descripción
2.	
3.	
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos fi	guran en el presente documento.
	de
LA PERSONA SOLICI	ITANTE/REPRESENTANTE
Fda.	
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANI	
PROTECCIÓN DE DATOS	
que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documen tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tra	, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura y le informa to/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencio-
nal de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos rídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.	de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios ju-
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subver	nciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la le obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona ir para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la cor b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar pa con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	ndición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. ara aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios,
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001860/3/A02D

